



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.

- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de julio de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$97,044,763.00	\$78,870,726.00	81.27 %
Egresos	\$71,929,369.90	\$55,135,838.26	76.65 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$97,044,763.00 la muestra auditada fue por \$78,870,726.00 se alcanzó una revisión del 81.27 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$71,929,369.90 la muestra auditada fue por \$55,135,838.26 se alcanzó una revisión del 76.65 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Lucas Ranulfo Rodríguez Torres contratado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$14,025,300.00
Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019

Documentación soporte:

Estado de Actividades.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.
De la revisión a los Estados Financieros remitidos en la Cuenta Pública 2019 por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia por \$14,025,300.00 la cual resultó de comparar el importe del concepto Ayudas Sociales del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 contra el concepto Ayudas Sociales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) en la columna devengado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Aclarar y corregir la diferencia.
Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se observa lo siguiente: Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada contenida en la capeta de nombre anexo 1, por \$14,025,300.00, no realizó las correcciones correspondientes en el concepto Ayudas Sociales del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) en la columna devengado de dicho concepto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-19-90/92-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 9 segundo párrafo, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 2, 7, 17, 18, 33, 35, 37 fracción II, 40, 42, 43, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$256,000.00
Estado Financiero remitido en Cuenta Pública 2019

Documentación soporte:
Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar la diferencia de Resultados de Ejercicios Anteriores 2019 menos la suma del Resultado de Ejercicio (Ahorro / Desahorro) 2018 más Resultado de Ejercicios Anteriores 2018.
De la revisión a los Estados Financieros remitidos en la Cuenta Pública 2019 por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia por \$256,200.00 la cual resultó de comparar el concepto Resultado del Ejercicio (Ahorro/desahorro) más Resultado de Ejercicios Anteriores (2018) contra el concepto Resultado de Ejercicios Anteriores (2019) del Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Aclarar, corregir la diferencia y remitir la documentación comprobatoria respectiva. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 9 segundo párrafo, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 2, 7, 17, 18, 33, 35, 37 fracción II, 40, 42, 43, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$71,673,200.00
Ampliaciones/Reducciones Presupuestales

Documentación soporte:
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
Corresponde al importe total del gasto de la columna Ampliaciones/Reducciones Presupuestales que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a las Ampliaciones / (Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto(Capítulo y Concepto) se observó lo siguiente:
Se requiere la justificación, integración y autorización de las Ampliaciones al presupuesto con documentación comprobatoria. Por lo que incumplió con los artículos 79 fracción III, 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Publico

del Estado de Puebla, 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 20 fracción IV, 24, 30, 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 79 fracción III, 81 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 20 fracción IV, 24, 30, 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$10,788,016.11
2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación soporte:

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B)

Descripción de la(s) Observación(es):

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Anexo 7B).

Corresponde a la suma de los saldos al 31 de diciembre 2019 de la cuenta Cuentas por Pagar por los conceptos Ayudas (D12MHG0055 DR. Sergio Vázquez Tlatoa convenio 1.009 comprometido) por \$950,000.00, (D12MHG0060 Puebla Comunicaciones comprometido) por \$5,100,000.00, (D12MHG0068 Mtro. José Emilio Castilla Vázquez convenio 1.019 comprometido) por \$3,707,974.11 y (D12MHG0071 Dr. José Luis Romero García convenio 1.08 comprometido) por \$1,030,042.00

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa de dicho anexo. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 38 fracción I, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 4 fracción XV, 38 fracción I, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$305,300.00
Otras Aplicaciones de Operación

Documentación soporte:
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otras Aplicaciones de Operación.
De la revisión a los Estados Financieros remitidos en Cuenta Pública 2019 por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, se observó lo siguiente:

Corresponde al importe del concepto Otras Aplicaciones de Operación del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Se requiere la integración del importe, la justificación del registro en este concepto y en su caso las correcciones respectivas. Por lo que incumplió con los artículos 9 segundo párrafo, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental apartado H Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal numeral II Estados e Información Contable, inciso e) Estados de Flujos de Efectivo. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se observa lo siguiente: Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada contenida en la capeta de nombre anexo 5, por \$305,300.00 no presento la integración de importe del concepto Otras Aplicaciones de Operación del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Se requiere la integración del importe, la justificación del registro en este concepto. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-19-90/92-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 9 segundo párrafo y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental apartado E; Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal numeral II Estados e Información Contable, inciso e) Estados de Flujos de Efectivo.

4.1.2 Control Interno

6 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:
Cuestionario de Control Interno.

Descripción de la(s) Observación(es):
Cuestionario de Control Interno.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

No dio contestación al punto 1.1 de la solicitud de requerimiento de información y documentación, en el que se solicita presentar el Anexo A en Formato Excel correspondiente al cuestionario de Control Interno Impreso y firmado por el Contralor Interno y/o Director Administrativo. Se requiere anexar en medio magnético formato PDF, la documentación comprobatoria con relación a las respuestas. Por lo que incumplió con los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se observa lo siguiente: La Entidad Fiscalizada no presentó el Cuestionario de Control Interno solicitado. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-19-90/92-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda que el Órgano Interno de Control proceda a la verificación de la observación, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

7 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$55,929,026.00
Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Cédula de Ingresos (Anexo 8)

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del Anexo 8
Corresponde a la suma de los importes de los conceptos: pago subsidio ordinario correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo por \$3,355,140.50, pago complemento subsidio ordinario correspondiente a la primera quincena del mes de abril por \$1,250,000.00, pago complemento subsidio ordinario mes de abril por \$20,394,859.50, Pago para fomentar y difundir la ciencia, tecnología, humanidades e innovación mediante oficio de autorización SE-201/2019 por \$25,000,000.00, Pago de subsidio ordinario correspondiente al mes de Julio por \$1,553,832.00, Pago subsidio ordinario correspondiente a la primera quincena del mes de Noviembre por \$2,187,597.00 y Pago subsidio ordinario correspondiente a la segunda quincena del mes de Noviembre por \$2,187,597.00, según Cédula de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: cuenta bancaria productiva donde se registraron los Recursos de origen estatal, auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos y comprobantes fiscales digitales por Internet en formato PDF y XML, oficios de solicitud y autorización de recursos, remitir la documentación comprobatoria conforme el orden del anexo. Por lo que incumplió con los artículos 35, 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 18, 19, 20, 21, 23 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 9, 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 35, 36, 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 18, 19, 20, 21, 23 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 9, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Importe Observado: \$22,941,700.00

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Corresponde al importe de la columna devengado por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa que consiste en: cuenta bancaria productiva donde se registraron los Recursos de origen federal, auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estado de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos y comprobantes fiscales digitales por Internet en formato PDF y XML, oficios de solicitud y autorización de recursos, los convenios con la federación por los recursos federales transferidos al Consejo, remitir la documentación comprobatoria conforme el orden del anexo. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracciones I, III, IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. En la aplicación de los recursos federales los artículos 82 fracción I, III, IX, 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.1.4 Egresos

9 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,715,200.90 Corresponden a las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 por concepto de Servicios Personales.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQ-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales, que consiste en: Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos mensuales, Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno, descripción del puesto y tabulador de sueldos autorizado, incidencias por el mes de diciembre, nóminas, CFDI, dispersión bancaria del mes de diciembre, pólizas de registro contable y presupuestarias y el pago por los conceptos de seguridad social.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias se requiere la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla deberá presentar en su caso los Convenios que haya celebrado por la asignación de recursos estatales. Por lo que incumplió con los artículos 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 43, 44, 46 párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$147,289.61

Proveedores Olat Inteligencia Empresarial SA de CV y Jannet Trejo Vera

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI
Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA.
Corresponde a la suma de los importes totales del Reporte del Repositorio de los proveedores Olat Inteligencia Empresarial SA de CV y Jannet Trejo Vera por concepto consumibles de equipos informáticos.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere el procedimiento de adjudicación por la compra de consumibles en equipos informáticos, los CFDI'S con números de folios fiscal D934E718-5EDD-470D-8FF7-8DA274480965, 970081A8-6A4E-4E5E-9A9B-63E170E4E09C, 67647696-FDEE-42EE-939A-46690C7C0C6F, 2D4AA3A1-80B6-5E47-9592-ADD8861867CD, 93F621A7-296A-154B-9661-4F50945BB8D9, 60DCED89-FCFF-4FD4-833C-A1BA096D001B, C2EB6CF0-2FC0-4AEC-B3A9-D1587E9E884C del proveedor Olat Inteligencia Empresarial SA de CV suman \$59,175.81 y los folios fiscales números 54C31D47-45F7-466C-A8B0-71EC0D7D7D66, CFE54F65-6428-1C24-D93E-A7502CE81734, DF13A8F6-D4C2-41E6-3813-ED45828BC75B, C92BF3D8-C27D-6F50-7534-44FFE64CB684, F2442579-D81A-5A8E-8147-040B3FE43AF2 y FE772786-1AC2-E8EF-7943-E5A2FB387F69 del proveedor Jannet Trejo Vera suman \$88,113.80 que pertenecen al mismo concepto. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y 15 fracción III, 100, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y 15 fracción III, 100, 103 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$27,260.00
Cuenta 5124-2481 "Materiales Complementarios".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI
Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$27,260.00 en referencia a la cuenta 5124-2481 "Materiales Complementarios", amparado con la póliza y CFDI emitidos por la persona moral denominada "La Laguna Hipermetálica, S.A. de C.V." siguientes; póliza C00148 de fecha 22/04/2019, CFDI con número de folio 02F09C8B-2A7B-4F8E-8DB9-16FE78081266 de fecha 16/04/2019 por \$27,260.00 por concepto de "Cancel en aluminio con puerta", transferencia electrónica de la cuenta de cargo 0112764342 y la cuenta de abono 014180655062423700 de fecha 22/04/2019 por \$27,260.00 del Banco BBVA.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere la evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 2 fracción XLV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 45 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento al artículo 45 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$34,476.02

Cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Por \$34,476.02 corresponde a las erogaciones efectuadas en el mes de septiembre de 2019, de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI, contratos, cotizaciones, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, 15, 99 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$101,634.70

Cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Por \$101,634.70 corresponde a las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019, de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI, contratos, cotizaciones, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, 15, 99 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Entidad Fiscalizada remitió del folio 001914 al 001923 póliza E00983 del 06/12/2019 de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico" por un monto de \$1,738.26, requisición de pago, evidencia de pago de la Institución Bancaria BBVA cuenta de retiro 0112764342 y cuenta de depósito 036650500337411422 de fecha 06/12/2019 por un monto de \$1,738.26, CFDI del emisor "Erдан Productos, S.A. de C.V." con folio 4614 de fecha 05/12/2019 por un monto de \$1,738.26 por concepto de (push boton cuadrado rojo), formato de requisición y/o compra de materiales o servicios de fecha 05/12/2019 solicitado por Lic. José Gustavo González Arzate y formato de recepción de materiales con fecha de 07 de diciembre de 2019, entrega Lic. Miguel Ángel Eduardo López y recibe Lic. José Gustavo González Arzate por el concepto de (push boton cuadrado rojo).

Remitió en el legajo 9 de 13, en el Anexo 13 del folio 001924 al 001932 póliza E01000 del 09/12/2019 de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico" por un monto de \$27,641.73, requisición de pago, evidencia de pago de la Institución Bancaria BBVA cuenta de retiro 0112764342 y cuenta de depósito 0463526348 de fecha 09/12/2019 por un monto de \$27,641.73 CFDI del emisor "Efraín Duarte Juárez" con folio A 467 de fecha 05/12/2019 por un monto de \$27,641.73 por concepto de (pilas, batería recargable), formato de requisición y/o compra de materiales o servicios de fecha 02/12/2019 solicitado por Lic. Gabriela Zambrano Jaime y formato de recepción de materiales con fecha de 05 de diciembre de 2019, entrega Lic. Miguel Ángel López y recibe Lic. Gabriela A. Zambrano Jaime por el concepto de (pilas, batería recargable).

Remitió en el legajo 9 de 13, en el Anexo 13 del folio 001933 al 001945 póliza E01016 del 13/12/2019 de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico" por un monto de \$2,034.00, CFDI del emisor "Tiendas Iriana, S.A. de C.V." con folio BAGJE-23570 de fecha 13/12/2019 por un monto de \$38.00 por concepto de (extensión) y CFDI del emisor "Mario Sebastian Cuautli Flores" con folio 20657 de fecha 13/12/2019 por un monto de \$1,996.00 por concepto de (lámpara led y focos), formato de requisición y/o compra de materiales o servicios de fecha 12/12/2019 solicitado por Sergio L. García Galicia y formato de recepción de materiales con fecha de 05 de diciembre de 2019, entrega Lic. Miguel Ángel Eduardo López Rodríguez y recibe Sergio Leonel García Galicia por el concepto de (lámpara led y focos).

Remitió en el legajo 9 de 13, en el Anexo 13 del folio 001946 al 001966 póliza E01038 del 13/12/2019 de la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico" por un monto de \$70,220.71, requisición de pago, evidencia de pago de la Institución Bancaria BBVA cuenta de retiro 0112764342 y cuenta de depósito 1125833469 de fecha 31/09/2019 por un monto de \$70,220.71, CFDI del emisor "Arcadio Alonso Sánchez" con folio 7DD0FE05-A9EC-42D4-821C-402717398828 de fecha 31/12/2019 por un monto de \$70,220.72 por concepto de (protoboard, cables jumper), formato de requisición y/o compra de materiales o servicios de fecha 23/12/2019 solicitado por la Lic. Gabriela Zambrano Jaime y formato de recepción de materiales con fecha de 31 de diciembre de 2019, entrega Lic. Miguel Ángel Eduardo López y recibe Lic. Gabriela Zambrano Jaime por el concepto de (protoboard, cables jumper), credencial para votar No. 1407076300599 a nombre de Alonso Sánchez Arcadio, CURP y comprobante de domicilio; de conformidad con lo requerido no remitió 3 cotizaciones y el cuadro comparativo.

Por \$70,220.71 en referencia a la cuenta 5124-2461 "Material Eléctrico y Electrónico", amparado con la póliza y CFDI emitidos por el proveedor "Arcadio Alonso Sánchez" siguientes; póliza E01038 de fecha 31/12/2019 por \$70,220.71, CFDI con número de folio 7DD0FE05-A9EC-42D4-821C-402717398828 de fecha 31/12/2019 por \$70,220.72, transferencia electrónica de la cuenta de retiro 0112764342 y la cuenta de depósito 1125833469 de fecha 31/12/2019 por \$70,220.71 del Banco BBVA. Derivado de la revisión a la documentación se requiere lo siguiente: 3 cotizaciones y cuadro comparativo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-19-90/92-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 15, 17 y 100 Fracciones II y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 54 fracción IV inciso a, b y c de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$480,000.00

Arrendamiento respecto del Inmueble destinado al uso de oficinas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Corresponde al importe del contrato número No. 0712012 CONCYTEP por concepto de arrendamiento respecto del Inmueble destinado al uso de oficinas del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla de fecha 05 de abril del 2019 firmado por la arrendadora representado por el C. José Elías Quezada Hernández y el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se requiere:

Las pólizas de registro contable y presupuestarias por los pagos realizados a la Arrendadora, los CFDI'S por los meses de arrendamiento, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia), oficio de autorización presupuestal y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 15 fracción III 24, 25, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 14

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 15 fracción III 24, 25, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$215,760.00

Contrato de prestación de Servicios Profesionales número 01/2019 CONCYTEP

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato que se presentó no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Corresponde al importe total del contrato de prestación de Servicios Profesionales número 01/2019 CONCYTEP, que celebran por una parte el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y la otra Servicios Marjack S.A de C.V. de fecha 25 de junio del 2019 firmado por el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y el Administrador Único de Servicios Marjack S. A. de C.V.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere del contrato número 01/2019 CONCYTEP especifique la partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, 107 fracciones I, II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Del contrato número 01/2019 se observa que no especifica la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, Por lo que incumplió con el artículo 107 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se requiere las pólizas de registro contable y presupuestarias por los pagos realizados al proveedor a Servicios Marjack S.A de C.V., los CFDI'S por el servicio adquirido, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia), evidencia de los resultados obtenidos y proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42, 43 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 15 fracción III, 24, 25, 45 fracción I, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Anexo 15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se observa lo siguiente: Del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada contenida en la carpeta de nombre anexo 15, por \$215,760.00, remitió el contrato número 01/2019 CONCYTEP, el cual no especifica la partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso, así mismo no especifica la indicación del procedimiento conforme el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato y no remitió el procedimiento de adjudicación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0150-19-90/92-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que el Órgano Interno de Control proceda a la Notificación de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, 38 fracción I, 42, 43 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 54 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, 15 fracción III, 24, 25, 45 fracción I, 100, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$63,510.77

Número de contrato 09/2019

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Corresponde al importe del contrato de prestación de servicio profesionales de Auditoría Externa que celebran el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y el Auditor Externo Autorizado de fecha 03 de abril del 2019 firmado por el Director General y el Auditor C.P.C. Lucas Ranulfo Rodríguez Torres.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 03/11/2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Se requiere autorización presupuestal, las pólizas de registro contable y presupuestarias por los pagos servicios realizados, los CFDI'S por los servicios contratados, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia) y Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y la notificación de la Contraloría para ser designado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 29 y 29A del

Código Fiscal de la Federación, 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 16

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38 fracción I, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$18,374.01

Cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles".

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$18,374.01 corresponde al importe de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", amparado con la póliza y CFDI emitidos por "Comercializadora JL Calper de Puebla, S.A. de C.V." siguientes; póliza E00474 de fecha 10/07/2019, CFDI con número de folio 89173188-302D-4941-BF18-53D3F51A3CF9 de fecha 10/07/2019 por concepto de "Mantenimiento de Jardín", transferencia electrónica de la cuenta de cargo 0112764342 y la cuenta de abono 036650500429952789 de fecha 10/07/2019 por \$38,847.99 del Banco BBVA.

Derivado de la revisión a la documentación se observó lo siguiente:

Se requiere realizar la reclasificación, por el concepto "Mantenimiento de jardín de los meses de mayo, junio y julio" por un monto \$18,374.00 a la cuenta 5135-3591 "Servicios de jardinería y fumigación". Por lo que incumplió con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III del Plan de Cuentas. Anexo 17

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III del Plan de Cuentas.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$83,248.74

Cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles".

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Por \$83,248.74 corresponde a las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019, de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", se observó lo siguiente:

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa consistente en: transferencias electrónicas bancarias, oficio de suficiencia presupuestal, CFDI, contratos, cotizaciones, proceso de adjudicación, garantía de cumplimiento, acta de entrega – recepción y documentación legal del participante con la propuesta ganadora, Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, 15, 99 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Anexo 18

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, 15, 99 y 100 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$50,000,000.00

Ayudas Sociales a Instituciones

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Solicitud de Recursos

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio de Solicitud de Recursos.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$50,000,000.00 Corresponde a la suma de los importes transferidos a las Asociaciones Civiles de nombres: Bracan y Asociados AC por \$11,000,000.00 póliza E00419 de fecha 21/Jun/2019, Cortium AC por \$17,000,000.00 póliza E00288 de fecha 10/05/2019, Distriayuda A.C por \$5,000,000.00 póliza E00289 de fecha 10/05/2019, Fundación Plus A.C. por \$8,000,000.00 póliza E00287 de fecha 10/05/2019 y Fundación Semiología y Evolución A.C. por \$9,000,000.00 póliza E00412 de fecha 20/Jun/2019. Se requiere la autorización presupuestal, solicitud de apoyo, la autorización para recibir donativos emitida por el SAT y evidencia en el registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, expediente y dictamen de elegibilidad, Informe detallado del resultado de la aplicación de los recursos, Actas Constitutivas completas, justificación del objeto social por el que fue creada la sociedad y que corresponde a los fines propios de su objeto social por el que recibió la ayuda, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 20,

22, 25 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas para Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla, 79 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 7, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 19

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se observa lo siguiente: La documentación remitida por la Entidad Fiscalizada contenida en la capeta de nombre anexo 19 y en CD 3 Anexo 19, por \$50,000,000.00 corresponden a la suma de los importes transferidos a las Asociaciones Civiles de nombres: Bracan y Asociados AC por \$11,000,000.00 póliza E00419 de fecha 21/Jun/2019, Cortium AC por \$17,000,000.00 póliza E00288 de fecha 10/05/2019, Distriayuda A.C por \$5,000,000.00 póliza E00289 de fecha 10/05/2019, Fundación Plus A.C. por \$8,000,000.00 póliza E00287 de fecha 10/05/2019 y Fundación Semiología y Evolución A.C. por \$9,000,000.00 póliza E00412 de fecha 20/Jun/2019, no remitió el Informe detallado del resultado de la aplicación de los recursos y la autorización para recibir donativos emitida por el SAT, evidencia en el registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas y la documentación correspondiente a la aplicación de los recursos por parte de la Asociación Civil. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-19-90/92-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 y 76 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 20, 22 y 25 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas para Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla, 79 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$420,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$420,000.00 Corresponde al importe de la póliza E00852 de fecha 04/Nov/2019 por concepto Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla AC. Se requiere presentar la autorización presupuestal, solicitud de

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

apoyo, la autorización para recibir donativos emitida por el SAT y evidencia en el registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, expediente y dictamen de elegibilidad, Informe detallado del resultado de la aplicación de los recursos, Actas Constitutivas completas, justificación del objeto social por el que fue creada la sociedad y que corresponde a los fines propios de su objeto social por el que recibió la ayuda, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 20, 22, 25 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas para Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla, 79 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 7, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 20

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 20, 22, 25, de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas para Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla, 79 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 7, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

21 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$348,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$348,000.00 Corresponde a la suma de las pólizas E00844 de fecha 30/Oct/2019 por concepto Tercer Ecalon S.A. de C.V. por \$174,000.00 y E00843 de fecha 30/Oct/2019 por concepto Tercer Escalon S. A. de C.V. por \$174,000.00. Se requiere autorización presupuestal, solicitud de apoyo, la autorización para recibir donativos emitida por el SAT, evidencia en el registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, expediente o dictamen de elegibilidad, Informe detallado del resultado de la aplicación de los recursos, justificar el objeto social por el que fue creada para recibir ayudas, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 7, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 41 fracción II, 75, 76 y 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera. Anexo 21

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 54 fracción IV incisos a) y b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 41 fracción II, 75, 76 y 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera.

22 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$269,283.00

Ayudas Sociales a Personas

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$269,283.00 Corresponde al importe de las pólizas números E00871 de fecha 11/Nov/2019 por concepto Trabajo de campo de noviembre, C00585 de fecha 11/Nov/2019 por concepto Ayuda participación en el ensamble uniones Intercelulares, C00589 de fecha 21/Nov/2019 por concepto Ayuda creación de la revista Inedxad del Concytep, C00590 de fecha 21/Nov/2019 por concepto Ayuda Estudio de campo de la necesidad de investigación en Ciencia y Tecnología, C00591 de fecha 21/Nov/2019 por concepto Ayuda leamos en Nahuatl reconocimiento etnolingüístico en Puebla, C00592 de fecha 21/Nov/2019 por concepto Ayuda total Oxidation Over Sulfur Resistan, C00597 de fecha 21/Nov/2019 por concepto Ayuda Ecomorfología de las Lagartijas extintas Huehucuetzpalli, C00600 de fecha 21/Nov/2019 por concepto Ayuda Synthesese Structures and Magnetic Properties of there new Complexes, C00601 de fecha 22/Nov/2019 por concepto Ayuda corrección de estilo y tipografía, así como redacción de la presentación y C00602 de fecha 22/Nov/2019 por concepto Ayuda Estado del Arte sobre el periodismo científico en el Estado de Puebla. Se requiere autorización presupuestal, solicitud de apoyo, CFDI, análisis del expediente o dictamen del porque fue elegido para recibir la ayuda, Informe detallado del resultado de la aplicación de los recursos, proporcionar la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 22

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo y 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Importe Observado: \$630,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones

Documentación soporte:
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):
CFDI.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$630,000.00 Corresponde al importe del CFDI número 1110153121 de fecha 05/12/2019 por concepto Ayuda Gubernamental por la impartición del proceso de Formación y Certificación de Tecnólogos procedentes de instituciones Educativas de Nivel Superior del Estado de Puebla. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, la autorización presupuestal, solicitud de apoyo, la autorización para recibir donativos emitida por el SAT y evidencia en el registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas, expediente y dictamen de elegibilidad, Informe detallado del resultado de la aplicación de los recursos, Actas Constitutivas completas, justificación del objeto social por el que fue creada la sociedad y que corresponde a los fines propios de su objeto social por el que recibió la ayuda, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 20, 22, 25 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas para Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla, 79 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 7, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 23

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 fracción I inciso e), 4 fracción XXI, 33 fracción XX, 41 fracción II, 75, 76, 77 Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 20, 22, 25 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas para Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla, 79 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 7, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Importe Observado: \$115,637.41
Sistemas Contino S.A. de C.V.

Documentación soporte:
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$115,637.41 Corresponde al importe de la póliza número E00779 de fecha 14/Oct/2019 por concepto Sistemas Contino S.A. de C.V. Se requiere presentar autorización presupuestal, requisición de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo y proceso de adjudicación, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 24, 25, 100, 103, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 24

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 24, 25, 100, 103, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

25 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Importe Observado: \$119,480.00

Domo Planetario

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$119,480.00 Corresponde al importe de la póliza número E00811 de fecha 23/Oct/2019 por concepto Domo Planetario. Se requiere autorización presupuestal, requisición de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo y proceso de adjudicación, contrato. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 24, 25, 100, 103, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 25

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 54 fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 24, 25, 100, 103, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

26 Elemento(s) de Revisión: Activos Intagibles

Importe Observado: \$59,763.72
Spadeon S.A .de C.V

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a través del oficio No. CCT/DPA/3.5/417/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0060-09092/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Por \$59,763.72 Corresponde al importe de la póliza número E00813 de fecha 24/Oct/2019 por concepto Spadeon S.A .de C.V. Se requiere autorización presupuestal, requisición de compra, evidencia de recepción del bien adquirido, resguardo, proceso de adjudicación y contrato. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 24, 25, 100, 103, 106, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 41 fracción II Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 párrafo segundo, 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 26

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, se observa lo siguiente: De la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada contenida en la capeta de nombre anexo 26, por \$59,763.72 que corresponde al importe de la póliza número E00813 de fecha 24/Oct/2019 por concepto Spadeon S.A. de C.V., no remitió evidencia de recepción del bien adquirido y el procedimiento de adjudicación. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0150-19-90/92-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$59,763.72 (Cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 72/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió en los artículos 54 fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, 42, 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV incisos a), b), c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 24, 25, 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CCT/DPA/3.5/263/2021 de fecha 14 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, tiene como objeto promover, impulsar, asesorar y apoyar la innovación en materia de ciencia y tecnología en el Estado.

Además, promueve la vinculación de los sectores público, productivo, científico y académico mediante la construcción de redes interdisciplinarias que permitan solucionar y satisfacer las demandas y necesidades en el ámbito de la producción de bienes y servicios en beneficio de la población, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:



Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 2: Innovación, Competitividad y Empleo.	"Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Promover la generación de empleos, el desarrollo económico y social bajo un esquema innovador y competitivo en las siete regiones socioeconómicas del estado para beneficiar a todas las familias poblanas.	Contribuir al desarrollo del estado de Puebla mediante actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Innovación, Competitividad y Empleo".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$24,102,978.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo del estado de Puebla mediante actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Posición del estado de Puebla en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI-CONACYT).	Dato Absoluto de la posición que ocupa el estado de Puebla con referente a las 32 entidades federativas de acuerdo con el SNI del CONACYT	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Posición
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las localidades en el estado de Puebla se benefician con las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación.	Variación porcentual de localidades beneficiadas con los programas de difusión y divulgación del consejo de ciencia y tecnología del estado de Puebla (CONCYTEP).	((Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año en curso/Total de localidades beneficiadas de los programas de difusión y divulgación del año anterior)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Becas para mejorar la calidad en áreas de ciencia, tecnología, humanidades e innovación entregadas.	Porcentaje de becas-tesis otorgadas.	(Total de becas otorgadas en el año en curso/Total de becas programadas en el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Otorgar apoyos económicos para la participación en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales. 2. Apoyar la investigación de doctoras y/o doctores para contribuir a su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Difusión y divulgación de la cultura científica, tecnológica, humanística y de innovación para mejorar el entorno de niñas, niños y jóvenes fomentada.	Porcentaje de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación del CONCYTEP, en niñas, niños y jóvenes.	(El número de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación en el año en curso/Total de beneficiarios programados en las actividades de difusión y divulgación en el año en curso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Producir programas de radio y/o publicaciones impresas sobre actividades científicas y tecnológicas. 2. Realizar conferencias de fomento a la vocación científica de niñas, niños y jóvenes.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Convenios con los sectores productivo, social y académico para el fomento del desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación en las regiones del Estado realizados.	Porcentaje de convenios interinstitucionales de ciencia y tecnología.	(Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología realizados/Total de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación de recursos humanos.			
2. Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la innovación, transparencia de tecnología e investigación.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Programas y proyectos de investigación alineados a las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación impulsados.	Porcentaje de gestiones de convenios realizados a nivel Estatal y Federal.	(Gestiones de convenios realizados en el año en curso/Total de gestiones de convenios programados en el año en curso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar mesas de trabajo con los sectores productivo, social y académico con el objetivo de alinear los programas y proyectos con las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación.			
2. Realizar reuniones/mesas de trabajo para impulsar la creación de un centro de innovación o consorcio de centros públicos de investigación en el estado de Puebla.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 1 de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 8 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica"

Componente 1: Becas para mejorar la calidad en áreas de ciencia, tecnología, humanidades e innovación entregadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de becas-tesis otorgadas.	(Total de becas otorgadas en el año en curso/Total de becas programadas en el año)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar apoyos económicos para la participación en eventos de ciencia y tecnología nacionales e internacionales.	Apoyo	100	100.00%
2. Apoyar la investigación de doctoras y/o doctores para contribuir a su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.	Apoyo	15	100.00%

Componente 2: Difusión y divulgación de la cultura científica, tecnológica, humanística y de innovación para mejorar el entorno de niñas, niños y jóvenes fomentada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación del CONCYTEP, en niñas, niños y jóvenes.	(El número de beneficiarios de los programas de difusión y divulgación en el año en curso/Total de beneficiarios programados en las actividades de difusión y divulgación en el año en curso)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Producir programas de radio y/o publicaciones impresas sobre actividades científicas y tecnológicas.	Programa	45	100.00%
2. Realizar conferencias de fomento a la vocación científica de niñas, niños y jóvenes.	Platicas	34	97.14%

Componente 3: Convenios con los sectores productivo, social y académico para el fomento del desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades y la innovación en las regiones del Estado realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de convenios interinstitucionales de ciencia y tecnología.	(Convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología realizados/Total de convenios interinstitucionales en ciencia y tecnología programados)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje

	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación de recursos humanos.	Convenio	12	100.00%
2. Celebrar convenios interinstitucionales y/o contratos entre los sectores académico y productivo con relación a la innovación, transparencia de tecnología e investigación.	Convenio	12	100.00%

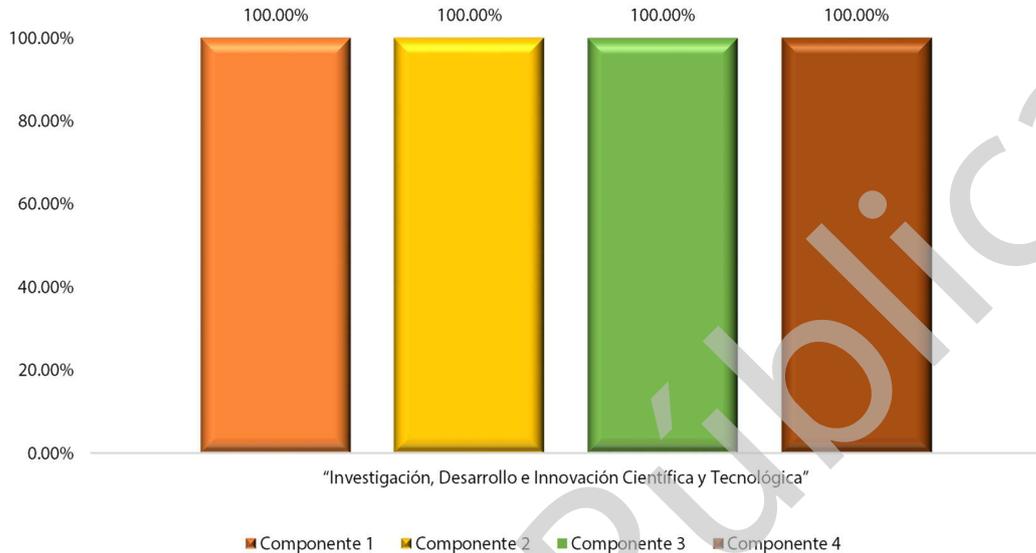
Componente 4: Programas y proyectos de investigación alineados a las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación impulsados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de gestiones de convenios realizados a nivel Estatal y Federal.	(Gestiones de convenios realizados en el año en curso/Total de gestiones de convenios programados en el año en curso)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar mesas de trabajo con los sectores productivo, social y académico con el objetivo de alinear los programas y proyectos con las necesidades prioritarias del Estado en materia de ciencia, tecnología, humanidades e innovación.	Reunión	6	100.00%
2. Realizar reuniones/mesas de trabajo para impulsar la creación de un centro de innovación o consorcio de centros públicos de investigación en el estado de Puebla.	Reunión	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados, presenta un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Las localidades en el estado de Puebla se benefician con las actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y de innovación".

Además, las 8 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$24,102,978.00	\$71,673,281.83	\$95,776,259.83	\$81,750,822.99	\$81,731,769.76

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

3.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 26 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 19 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$14,025,300.00	0150-19-90/92-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.		X	\$305,300.00	0150-19-90/92-CP-SA-02		
6 Elementos constitutivos del Control Interno		X				0150-19-90/92-CI-R-01
7 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	X		\$0.00			
9 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X					
10 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
11 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
12 Materiales y Artículos de	X		\$0.00			

Construcción y Reparación						
13 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$70,220.71	0150-19-90/92-E-SA-03		
14 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$215,760.00	0150-19-90/92-E-SA-04		
16 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
17 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
18 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
19 Ayudas Sociales		X	\$50,000,000.00		0150-19-90/92-E-PO-01	
20 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
21 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
22 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
23 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
24 Mobiliario y Equipo de Administración	X		\$0.00			
25 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	X		\$0.00			
26 Activos Intangibles		X	\$59,763.72		0150-19-90/92-E-PO-02	
Total			\$64,676,344.43			
TOTALES	19	7		4	2	1

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño